



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A POTENCIAR LA FARMACIA Y LA FIGURA DEL FARMACÉUTICO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. (662/135).

“El Senado insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

- 1. Potenciar la farmacia como mediador de salud pública y el papel activo del farmacéutico en la mejora de la asistencia farmacéutica y su contribución a la eficiencia del Sistema Nacional de Salud (SNS).*
- 2. Avanzar en el desarrollo de herramientas de ayuda para poner en valor y utilizar al farmacéutico en el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes con el fin de maximizar los beneficios y minimizar los riesgos inherentes al empleo de medicamentos.*
- 3. Progresar en el estudio y valoración de nuevas actuaciones del farmacéutico en la realización actualizada de la cartera de servicios profesionales en la atención primaria y hospitalaria, además de potenciar y avanzar en los ya tradicionales servicios de dispensación de medicamentos y productos sanitarios en la farmacia comunitaria.*
- 4. Hacer un especial hincapié en el empleo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación impulsando la participación de las farmacias comunitarias en los sistemas y redes de farmacovigilancia aprobados por el Gobierno de España, para mejorar la prevención de los problemas relacionados con los errores de medicación, así como apoyar la participación de la farmacia comunitaria en el nuevo espacio sociosanitario, y particularmente en la atención integral al paciente crónico.”*

La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en junio de 2012, establece objetivos y recomendaciones para lograr orientar la organización de los servicios hacia la mejora de la salud de la población y sus determinantes, la prevención de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad de carácter crónico y su atención integral.

Como coordinación técnica de la Estrategia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad consideró imprescindible incorporar en la misma la visión científica

y profesional de los farmacéuticos comunitarios contando con la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) en su Comité Técnico.

La Estrategia reconoce que los profesionales de las áreas sanitarias deben coordinarse con los farmacéuticos comunitarios, como agentes de salud que establecen un nexo de unión entre prescriptores y pacientes y contribuyen a mejorar, entre otros aspectos, los relativos a la promoción y educación para la salud y la optimización de la terapia farmacológica de los pacientes con condiciones de salud de carácter crónico.

Por ello la SEFAC está participando activamente en los proyectos de implementación de la Estrategia como puede ser el Consenso para la Mejora del abordaje del dolor crónico en el Sistema Nacional de Salud.

De igual forma la SEFAC ha sido incorporada en el Comité Técnico de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas, actualmente en proceso de elaboración.

Por otra parte, el 23 de junio de 2014, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos han consensado la Propuesta Técnica de Desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito por ambos organismos con fecha 6 de noviembre de 2013.

El Ministerio trabaja en el desarrollo, tanto de los acuerdos alcanzados en esta Propuesta Técnica como de las recomendaciones de la Estrategia de Cronicidad, a través de acciones concretas que permitan consolidar el papel del farmacéutico comunitario como proveedor de cuidados de salud, contribuyendo a mejorar el acceso a la atención sanitaria, la promoción de la salud y el uso de los medicamentos.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad del Paciente, en colaboración con las Comunidades Autónomas desde el año 2005, se viene desarrollando la línea de **“Implementación de prácticas seguras”**, dentro de la cual este Departamento viene financiando diferentes acciones para promover el uso seguro del medicamento.

1. Sistema para la notificación de errores de medicación gestionado por el Instituto para el Uso Seguro del medicamento (ISMP-España):

<http://www.ismp-espana.org/>

2. El sistema de notificación y aprendizaje para la Seguridad del Paciente (SINASP), recoge también incidentes relacionados con el uso de medicamentos que son analizados a nivel local y se establecen recomendaciones a nivel local, regional y nacional:
<https://www.sinasp.es/>
3. Edición de Boletines con recomendaciones para el uso seguro del medicamento.
4. Autoevaluación del sistema de utilización de los medicamentos en los hospitales españoles, a través de un cuestionario que ha sido traducido y adaptado al español.

Además, desde el inicio de la legislatura, se han adoptado medidas para mejorar la eficiencia y la e-salud. Más del 77% de las prescripciones en nuestro país son electrónicas.

Por otra parte, las farmacias comunitarias están plenamente integradas en el sistema de notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos. Este programa permanente de notificación es clave para identificar potenciales nuevos riesgos asociados al uso de los medicamentos.

Así, el Real Decreto 577/2013, de 26 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano establece en su artículo 6 apartado 1 que los profesionales sanitarios tienen la obligación de notificar las sospechas de reacciones adversas de los medicamentos autorizadas, incluidas las de aquellas que se hayan utilizado en condiciones diferentes de las autorizadas. Estas notificaciones se enviarán lo más rápidamente posible al Centro Autonómico de Farmacovigilancia correspondiente a su ámbito asistencial, mediante cualquiera de las vías que éste ponga a su disposición. Esta obligación ha formado parte de la legislación desde la creación del Sistema Español de Farmacovigilancia.

En este sentido, en el año 2013 los farmacéuticos notificaron al sistema 2.844 casos de sospecha de reacción adversa.

En relación con el empleo de las nuevas tecnologías de la información, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha puesto a disposición de los profesionales sanitarios un sistema electrónico de notificación de sospechas de reacciones adversas, para facilitar su notificación: www.notificaram.es. Se encuentra disponible desde enero de 2013.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comparte plenamente la importancia de prevenir posibles errores de medicación y considera que los farmacéuticos pueden jugar un papel relevante en su identificación. Es por ello que se ha modificado la definición de sospecha de reacción adversa, incluyéndose en la misma los errores de medicación que conlleven daño. Esto también se refleja en el real decreto 577/2013 de 26 de julio, y por tanto, los farmacéuticos también tienen obligación de notificar este tipo de incidencias.

También se hace hincapié en la promoción de las sospechas de reacciones adversas. En este sentido, el artículo 5 del real decreto 577/2013, en su punto 4 indica específicamente como función de las comunidades autónomas la de poner en marcha diferentes estrategias para facilitar a médicos, farmacéuticos y demás profesionales sanitarios y ciudadanos la notificación de sospechas adversas.